



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



0000050

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y

TRES (5743)

()



QUITO, 07 DE JULIO DEL 2.010

**PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE
LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR
ELECTRONIC TRAFIC S.A.**

**A FAVOR DE
OLGA LUCIA OSSA GOMEZ**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 5 COPIAS



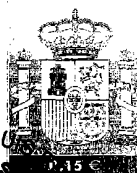
SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una protocolización de la copia certificada de la escritura de poder que otorga "Electronic Traffic, S.A." a favor de Olga Lucía Ossa Gómez

Ab. Stefany Espinoza Narváez
Matrícula 075 C.A.S.

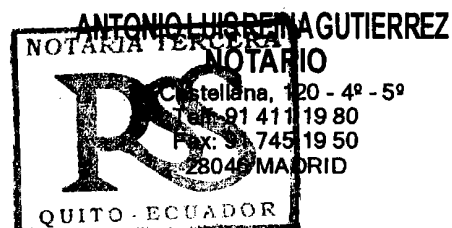


11/2009



9U3404042

.0000051



PODER.- Otorgante: ELECTRONIC TRAFIC, S.A. -----

NUMERO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE.-----

EN MADRID, personado en la calle Marcelo Espínola
10, 5ª planta el día tres de marzo de dos mil diez. -

Ante mí, ANTONIO-LUIS REINA GUTIERREZ, Notario
del Ilustre Colegio de ésta Capital, -----

COMPARECE:

DON EUGENIO BARTOLOME LLORENTE GOMEZ, mayor de
edad, casado y vecino de MADRID (MADRID), con domici-
lio a estos efectos en Av. MANOTERAS, N.º 26, y con
D.N.I./N.I.F. número 3398699N. -----

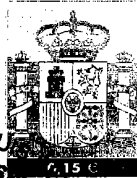
-----**INTERVIENE**-----

DON EUGENIO BARTOLOMÉ LLORENTE GÓMEZ, interviene
en nombre y representación, como representante perso-
na física de "ACS SERVICIOS COMUNICACIONES Y ENERGÍA,
SOCIEDAD LIMITADA", con C.I.F. número B82435371, do-
miciliada en MADRID (MADRID), C/ CARDENAL MARCELO
SPINOLA, N.º 10, que es a su vez Administrador Único
de la sociedad "ELECTRONIC TRAFIC, S.A.", con C.I.F.
número A46138921, domiciliada en VALENCIA
(VALENCIA), C/ TRES FORQUES, N.º 147, constituida
por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada

por el Notario de Paterna, Don Fernando de Peralta Lozano, con fecha 6 de Agosto de 1979, número 1183 de Protocolo; adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por medio de otra escritura que autorizó el Notario de Valencia, Don Carlos Pascual de Miguel, con fecha 30 de Julio de 1990, número 3872 de Protocolo. -----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 2884, folio 200, hoja número V-2965, inscripción 19ª. -----

La Sociedad "ACS SERVICIOS COMUNICACIONES Y ENERGÍA, SOCIEDAD LIMITADA" fue nombrada Administrador Único de "ELECTRONIC TRAFIC, S.A." en virtud de los acuerdos adoptados por la **Junta General Universal de Accionistas** de la indicada Sociedad, en la reunión celebrada el día 5 de junio de 2009, según resulta todo ello de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Luis Reina Gutiérrez, el 19 de Junio de 2009, bajo el número 4.207 de protocolo, la cual causó la inscripción 87ª en la citada hoja social. -----



0000052

9U3404043

11/2009



Y el aquí compareciente DON EUGENIO BARTOLOME LLORENTE GOMEZ fue designado representante persona física para ejercer las funciones del cargo de Administrador Único de "ACS SERVICIOS COMUNICACIONES Y ENERGÍA, SOCIEDAD LIMITADA" en la Sociedad "ELECTRONIC TRAFIC, S.A." en virtud de la citada escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Luis Reina Gutiérrez, el 5 de Junio de 2009, bajo el número 4.207 de protocolo. -----

Copia autorizada de ésta última escrituras he tenido a la vista y juzgo, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para todos los actos del otorgamiento del presente poder. -----

Asevera el señor Llorente Gómez que están íntegramente vigentes su designación, así como el cargo del Administrador Único que ostenta ACS SERVICIOS COMUNICACIONES Y ENERGÍA, SOCIEDAD LIMITADA" y que no ha variado la capacidad jurídica de su representada.

-----CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN -----

TIENE, a mi juicio, el compareciente, según interviene, la capacidad legal necesaria y legitimación para formalizar la presente escritura de PODER y al

efecto, -----

-----**OTORGA:**-----

Que confiere poder especial pero tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, a favor de: -

DOÑA OLGA LUCÍA OSSA GÓMEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en en el Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador, y provista del Documento de Identidad de Colombia (C.C). No.: 52.334.634, y Pasaporte de Colombia No.: 52.334.634/AJ839600. -----

Para que en nombre y representación de la sociedad poderdante pueda ejercitar y hacer uso de todas y cada una de las siguientes: -----

FACULTADES:

1.- Para actuar como apoderado general de la compañía ante todas las entidades, organismos o instituciones privadas y públicas de la República del Ecuador. Este poder otorga amplias facultades y autorizaciones para realizar todos los actos y negocios jurídicos, económicos y comerciales que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador. -----



11/2009



.0000053

9U3404044



2.- Participar en concursos, licitaciones y otros similares ante entidades, organismos, empresas o instituciones públicas y privadas. -----

3.- Celebrar contratos ante entidades, organismos o instituciones públicas y privadas; así como la de ejecutarlos y cumplirlos. -----

4.- Presentar y contestar demandas, transigir el pleito, comprometer la controversia a procesos de mediación y arbitraje, desistir del pleito, absolver posiciones y diferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella; y todas las demás relacionadas a defender los intereses legales de la Compañía. Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. -----

5.- Para que, en uso de las facultades concedidas en los apartados anteriores, pueda otorgar, aceptar y firmar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes y/o necesarios. -----

6.- El apoderado podrá sustituir o delegar el presente mandato a cualquier persona, parcial o totalmente, principalmente en calidad de procuración

judicial en un abogado en libre ejercicio profesional y revocar tales sustituciones, delegaciones o poderes. -----

CLAUSULA ADICIONAL:

Yo, el Notario, como responsable del fichero automatizado del Protocolo y documentación notarial y del fichero de administración y organización de la Notaría, garantizo el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así de acuerdo con la L.O. 15/99, los comparecientes quedan informados de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría a mi cargo, antes mencionados, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tenga derecho a ellos. -----

El Notario autorizante asimismo garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ejercitables por el interesado afectado y a salvo los que legalmente han de estar a disposición de Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o los que sean inexcusables para el ejercicio de la función



11/2009



.0000054

9U3404045



notarial. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Lee el compareciente por su elección y con mi consentimiento esta escritura. -----

Enterado de su contenido la otorga y la firma. ---

Conforme a la Disposición Adicional tercera de la Ley 8/1989, este instrumento devenga honorarios fijos. -----

Y yo, el Notario, doy fe de todo cuanto queda consignado en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie 9U números 3404038, 3404039, 3404040 y 3404041. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: ANTONIO L. REINA . -Rubricados y sellado. -----

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada, y a instancia de la parte otorgante, la expido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9U, números 3404042, 3404043, 3404044 y 3404045. MADRID, El tres de marzo de dos mil diez. **DOY FE.** -----



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*

El presente documento público

2. Ha sido firmado por *D. Antonio Luis Reina Gutiérrez*

3. Actuando en calidad de *NOTARIO*

4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El *03 MAR. 2010*

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

Con el número *12250*

Sello/timbre:

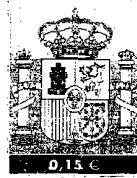
Firma:



Dña M^a Nieves González de Echávarri Díaz
Firma delegada del Decano

9V2422492

12/2009



-0000055



YO: Antonio Luis Reina Gutiérrez, Notario de esta
Capital y de su Ilustre Colegio: DOY FE: -----

Que en la matriz de la presente primera copia autorizada por mí, el día tres de Mayo de dos mil diez, bajo el número MIL CIENTO DIECISIETE de orden de mi Protocolo General, en el número de protocolo de la copia aparece MIL TRESCIENTOS DIECISIETE, cuando en realidad el correcto es **MIL CIENTO DIECISIETE**. -----

Y al objeto de subsanar la presente copia conforme al vigente Reglamento Notarial, extendiendo la presente diligencia que figura extendida en un folio de uso exclusivo para Documentos Notariales, serie 9V, números: 2422492 que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid el día cuatro de Mayo de dos mil diez. DOY FE.





NOTARIA
TERCERA

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la Abogada Stefany Espinoza Narváez , con fecha y en OCHO FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, actualmente a mi cargo; DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER OTORGADO POR ELECTRONIC TRAFIC S.A., A FAVOR DE OLGA LUCIA OSSA GOMEZ, que antecede. Quito, a siete de julio del años dos mil diez.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

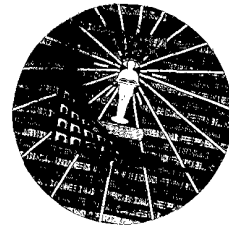
0000056



SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, PROTOCOLIZACION DE LA COPIA
CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR ELECTRONIC
TRAFIC S. A., A FAVOR DE OLGA LUCIA OSSA GOMEZ; SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





0000057



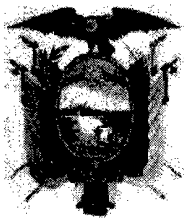
NOTARIA
TERCERA

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC. IJ. DJCPTE. Q.10.3334 con fecha doce de Agosto del dos mil diez expedida por la DOCTOR MARCELO ICAZA PONCE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, Tomo nota de la aprobación de la escritura de la Protocolización de la Compañía Electronic Trafic S. A., al margen de la escritura matriz de esta compañía, celebrada el siete de Julio del dos mil diez, en la Notaria Tercera del cantón quito, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado; de la aprobación de la escritura referida. Quito, a dieciocho de Agosto del dos mil diez.-



DR. GERMAN A. FIOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000058



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.010. TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de agosto del 2.010, bajo el número **2905** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas, de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**ELECTRONIC TRAFIC S.A.**" y, la calificación del **PODER** otorgado a través del Administrador Único de la Compañía, a favor de la **SRA. OLGA LUCIA OSSA GÓMEZ**, efectuadas el 07 de julio del 2.010 (6), ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**; y, 09 de agosto de 2.010 ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1582**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **32000**.- Quito, a siete de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.



RG/lg.-